



AUTO INTERLOCUTORIO N° 2047
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2018-00126-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: NET COMPANY S.A.S. NIT 900334644-1
DEMANDADO: LUIS ANTONIO PIEDRAHITA RODRIGUEZ. C.C 2.856.783

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diecinueve (19) de septiembre del dos mil Veintidos (2022)

Se allega poder concedido por la representante legal de aquí demandante **NET COMPANY S.A.S**, al profesional del derecho **JOHN ALEXANDER VIVAS CHARFUELAN**, para que represente sus derechos, solicitando este se le reconozca personería para actuar.

De igual forma a folio siguiente, allega el togado solicitud para que le sea compartido el despacho comisorio dirijo al Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta para su diligenciamiento, dando a conocer que por acuerdo del consejo superior de la judicatura fue convertido al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas Civiles y de Competencias Múltiples de Santa Marta, por lo que el anterior correo fue cerrado, teniendo como nuevo correo electrónico para recepción de memoriales el siguiente j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

1.- RECONOCER personería al abogado **JOHN ALEXANDER VIVAS CHARFUELAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.377.847 y portador de la tarjeta profesional No.195.132 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante NET COMPANY S.A.S., en los términos del poder allegado.

2.- TENGASE como canal digital para los fines del proceso el correo electrónico jav228@hotmail.com, perteneciente al apoderado a través del cual se originarán todas las actuaciones.

3.- REMITASE, por medio de la secretaria, el despacho comisorio No. 032 del 27 de julio de 2018, con sus respectivos anexos al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas Civiles y de Competencias Múltiples de Santa Marta, correo electrónico j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto interlocutorio No.1888 del 19 de noviembre de 2021 numeral (2) cuaderno dos del presente expediente.

NOTIFÍQUESE

MS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.
Hoy 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 144.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ba09c4251030f2ae0adb7316be9963113cad8c5c86041bcef45ed84d6504c1**

Documento generado en 19/09/2022 08:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>